

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00088 - 00 (*Cuaderno principal*)

En atención a lo informado por el apoderado judicial de la parte demandante doctor Javier Benítez Mendivelso (*pdf 24 Cppal*), identificado con la CC 79.132.942, y T.P. No. 147.459 del C. S. de la J., mediante mensaje de datos remitido desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados en el que señaló que la letra de cambio LC-2119737577 por valor de \$30.000.000, contenida en el mandamiento de pago de fecha 16/4/2021 (*pdf 11 c 1*) fue pagada por la demandada señora MARTHA QUITIAN PEREZ, en consecuencia, se dispone tener por paga la obligación contenida en la letra de cambio antes indicada, por lo que se RESUELVE:

1°. ORDENAR Tener por paga la obligación contenida en la letra de cambio LC-2119737577 por valor de \$30.000.000, conforme lo informado por el apoderado judicial del demandante.

2°. ORDENAR a la parte actora la devolución de la letra de cambio objeto de esta de esta decisión y que fue presentada como mensaje de datos a la parte demandada, comoquiera que tiene el deber de conservarlo(s) y mantenerlo(s) en su custodia, además de que la obligación allí contenida se encuentra satisfecha (num. 12 art. 78 CGP).

3°. ABSTENERSE de condenar en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Estado No.31 del 24/07/2023

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f8eb13c99b9c867b22179aab009c02157d17b7947064a1b8dfdaea31b8e119**

Documento generado en 22/07/2023 11:46:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>